DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070005746
Fecha: 21/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y una provisionalidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076785 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35767**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora **Viviana María Arias Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía **1037573309**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Jorge Eduardo Salazar Vasquez, identificado con cédula de ciudadanía 8461661.

Que el cargo titular del servidor Jorge Eduardo Salazar Vasquez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Laura Del Pilar Velasquez Mira, identificada con cédula de ciudadanía 1017185189.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **VIVIANA MARÍA ARIAS SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1037573309, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407,** Grado **06,** NUC **2000002867**, ID Planta **0020301191**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Viviana María Arias Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 1037573309**,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jorge Eduardo Salazar Vasquez**, identificado con cédula de ciudadanía **8461661,** en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, NUC 2000002867, ID Planta 0020301191, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Viviana María Arias Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 1037573309, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, la señora **Laura Del Pilar Velasquez Mira**, identificada con cédula de ciudadanía **1017185189,** quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, NUC 2000001417 ID Planta 0019801500, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado

automáticamente del servicio, el día antes que la señora Viviana María Arias Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 1037573309, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado Revisó:	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

MLONDONOTO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MLONDONOTO